



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ref. Ejecutivo No. 2020 - 00535.

Subsanada en debida forma la demanda, por reunir los requisitos legales y como los documentos a ella acompañados cumplen con las previsiones señaladas en los artículos 82 y ss. del C.G.P., el Despacho dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA en favor de la **Centro Comercial Carrusel P.H.** en contra de **Cooperativa de la Asociación Colombiana de Técnicos y Hernán Robledo Botero** por las siguientes cuotas de administración:

1. \$2.954 correspondiente a la cuota de administración del mes de noviembre de 2002.
2. \$36.488 correspondiente a la cuota de administración del mes de diciembre de 2002.
3. \$468.600, correspondientes a las cuotas de administración de los meses de enero a diciembre de 2003, a razón de \$39.050 cada una.
4. \$499.008, correspondientes a las cuotas de administración de los meses de enero a diciembre de 2004, a razón de \$41.584 cada una.
5. \$531.600, correspondientes a las cuotas de administración de los meses de enero a diciembre de 2005, a razón de \$44.300 cada una.
6. \$557.388, correspondientes a las cuotas de administración de los meses de enero a diciembre de 2006, a razón de \$46.449 cada una.
7. \$583.200, correspondientes a las cuotas de administración de los meses de enero a diciembre de 2007, a razón de \$48.600 cada una.
8. \$583.200, correspondientes a las cuotas de administración de los meses de enero a diciembre de 2008, a razón de \$48.600 cada una.
9. \$897.864, correspondientes a las cuotas de administración de los meses de enero a diciembre de 2009, a razón de \$74.822 cada una.
10. \$897.864, correspondientes a las cuotas de administración de los meses de enero a diciembre de 2010, a razón de \$74.822 cada una.
11. \$1.032.540, correspondientes a las cuotas de administración de los meses de enero a diciembre de 2011, a razón de \$86.045 cada una.
12. \$1.092.432, correspondientes a las cuotas de administración de los meses de enero a diciembre de 2012, a razón de \$91.036 cada una.
13. \$1.507.744, correspondientes a las cuotas de administración de los meses de enero de 2013 a abril de 2014, a razón de \$94.234 cada una.
14. \$1.166.220, correspondientes a las cuotas de administración de los meses de mayo de 2014 a abril de 2015, a razón de \$97.185 cada una.



15. \$1.220.568, correspondientes a las cuotas de administración de los meses de mayo de 2015 a abril de 2016, a razón de \$101.714 cada una.

16. \$1.303.200, correspondientes a las cuotas de administración de los meses de mayo de 2016 a abril de 2017, a razón de \$108.600 cada una.

17. \$918.760, correspondientes a las cuotas de administración de los meses de abril a diciembre de 2017, a razón de \$114.845 cada una.

18. \$1.434.504, correspondientes a las cuotas de administración de los meses de enero a diciembre de 2018, a razón de \$119.542 cada una.

19. \$1.393.865, correspondientes a las cuotas de administración de los meses de enero a diciembre de 2019, a razón de \$126.715 cada una.

20. \$268.634, correspondientes a las cuotas de administración de los meses de enero a diciembre de 2020, a razón de \$134.317 cada una.

21. Por los intereses de mora sobre las anteriores sumas de capital a la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera para cada período, desde el día siguiente a la fecha en la cual se hizo exigible cada cuota y hasta cuando se verifique el pago total de la misma.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este proveído a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 290 y s.s. del C. G. del P. y hágasele saber que cuenta con cinco días para pagar y cinco más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

Se reconoce a **Ricardo Castiblanco Duarte**, como mandatario judicial del actor, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese (2),

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

<p>JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 109 Hoy 09-12-2020 El Secretario.</p> <p>HÉCTOR TORRES TORRES</p>
